Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Oliveto, Noemí Flavia c/ ANSeS s/ Retiro por Invalidez (artículo 49 P4 Ley 24.241)", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los agravios de la apelante han sido objeto de adecuado tratamiento en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal subrogante, cuyos fundamentos esta Corte comparte y a los cuales se remite por razón de brevedad.

Por ello, el Tribunal resuelve: Hacer lugar a la queja, declarar procedente el recurso extraordinario, revocar la sentencia apelada y, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 16, segunda parte, de la ley 48, reconocer a la actora el derecho al retiro por invalidez solicitado. Agréguese la queja al principal. Notifíquese y devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Noemí Flavia Oliveto**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Elsa Marta Rodríguez Romero.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala II.**